

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, NOVIEMBRE 21 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 1º DE AGOSTO DE 2022, CONFIRMO la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la demandada. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2021-00110-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIO ALBERTO ALVAREZ VARILLA

DEMANDADO: COLPENSIONES.

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 1º de AGOSTO de 2022 impuso condena en costas a cargos de la demandada COLPENSIONES, EN CUANTIA DE UN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTES, el cual corresponde a la suma de \$1.000.000 a cargo de la demandada y a favor del demandante.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior, así mismo se condenó en costas-agencias en derecho e inclúyase en ella la suma \$1.000.000 -1. SMLMV-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor del demandante, suma que fue fijada por el despacho en el numeral 3° de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 25 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de \$1.000.000 por concepto de COSTAS en segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del demandante, acorde con lo dicho en la motiva de este proveído.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior, así mismo la **\$1.000.000-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 3° de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 25 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d771dd828799ddf76899d73e8ab53fac63c960fd7caf37fec4e0cfd46ee5**

Documento generado en 21/11/2022 10:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>